



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES-MAQUINISTA POR EL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres) PARA EL EJERCICIO 2022, ADSCRITO AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es establecer el procedimiento de selección para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de un operario de servicios múltiples-maquinista, en régimen laboral temporal, con destino a la utilización de la maquinaria pesada que dispone esta entidad.

De conformidad con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, preceptúa en su artículo 19. Cuatro que "*No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables*".

Las funciones encomendadas al puesto de operario de servicios múltiples-maquinista se consideran necesarias para la prestación de los servicios públicos esenciales de este municipio, resultando precisa su urgente cobertura. A tal efecto, debe procederse a la contratación de personal cualificado que disponga de las aptitudes y conocimientos necesarios para la conducción y utilización de la maquinaria y vehículos de los que dispone este Ayuntamiento; especialmente, la retroexcavadora, plataforma elevadora y barredora, en la medida en que su utilización está vinculada a las labores de conservación, mejora y mantenimiento que se vienen realizando en el municipio, especialmente en caminos y vías públicas.

Teniendo en cuenta que las funciones encomendadas al puesto de operario de servicios múltiples, objeto de la presente convocatoria, se consideran necesarias para la prestación de los servicios públicos esenciales de este municipio, resultando necesaria y urgente la cobertura de dicho puesto con carácter temporal hasta que las leyes de presupuestos anuales permitan la cobertura definitiva de dicha plaza.

La plaza referida está adscrita a los Servicios de Infraestructuras y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Limpieza y mantenimiento de jardines, zonas verdes y parques cuya realización requiere, preferentemente el esfuerzo físico y el grado de atención exigible a cualquier profesional.
- Funciones propias del ámbito de Obras y Servicios cuya realización requiere, preferentemente el esfuerzo físico y el grado de atención exigible a cualquier profesional.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas y culturales municipales cuya realización requiere, preferentemente el esfuerzo físico y el grado de atención exigible a cualquier profesional.
- Conducción y utilización de cualquier tipo de vehículo o maquinaria de la que se disponga en cualquier momento en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata con

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 4RUXR5SMFEFKTXZ4SX3TQZ2W3 | Verificación: <https://peraledadela mata.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

independencia del título en virtud del que se posea, ya sea propiedad, alquiler, cesión por persona física o jurídica, pública o privada y en especial, la utilización de la retroexcavadora.

- Mantenimiento de los vehículos asignados a su cargo.
- Cumplimentar partes de trabajo, aplicando el tiempo de reparación y los albaranes de materiales consumidos.
- Carga y descarga de materiales.
- Cualquier otra propia de su categoría y aquellas otras que específicamente le sean encomendadas por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata con dedicación, jornadas especiales y/o partida.
- Las tareas se realizarán en cualquier punto del Término Municipal y fuera de él.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2022, el aspirante que resulte seleccionado y contratado tendrá encomendadas, con carácter orientativo y sin perjuicio de las que se determinen, las siguientes funciones y tareas:

- Gestión de los recursos humanos del área del personal asignado a su cargo en el desarrollo de sus funciones y cometidos. En particular, le corresponderá la distribución de las funciones de los equipos y la organización e inspección de los servicios en coordinación con la Alcaldía, adoptando las medidas oportunas para el cumplimiento y ejecución correcta de los mismos.
- Realizar todas aquellas tareas administrativas derivadas de sus competencias y todas aquellas designadas por sus superiores en el cumplimiento de las funciones descritas en estas bases.
- Planificación y control del mantenimiento y funcionamiento de los parques, jardines, zonas verdes e infraestructuras municipales.

Las presentes bases, junto con la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Anuncios, sede electrónica ) y sección de empleo público de la página web municipal del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)).

## SEGUNDA. Modalidad del Contrato

El contrato se celebrará al amparo del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), siendo, por su duración, de carácter temporal, en consonancia con el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La categoría profesional será Operario de servicios múltiples-maquinista, adscrito a Servicios de Infraestructuras.

El contrato de duración determinada se formalizará a tiempo completo, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 4RUXR5SMFEKTXZ4SX3TQZZW3 | Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 14



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

La retribución será de 1.400 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de pagas extras.

## TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), graduado escolar o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B en vigor y disponer de las condiciones psicofísicas necesarias para el manejo de maquinas retroexcavadoras.

g) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Todas las condiciones precedentes deben reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 4RUXR5SMFEKTXZ4SX3TQZZW3 | Verificación: <https://peraledadela mata.sectorelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 14



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano autonómico competente o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

## CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Los interesados presentarán sus solicitudes (Anexo II) en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cualquier forma de presentación de la solicitud que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal deberá comunicarse en el mismo día de su presentación, mediante correo electrónico a la dirección [aedl@peraledadelamata.org](mailto:aedl@peraledadelamata.org) con el asunto «avance solicitud proceso selectivo Operario de Servicios Múltiples-Maquinista», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado, adjuntando igualmente copia escaneada de la solicitud.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios y notificaciones relativos al procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica de esta entidad [<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>] y web municipal [[www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)].

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, deberá ir acompañada de Declaración Responsable que manifieste el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria, en los términos recogidos en el Anexo III.

Del mismo modo, se incorporará a esta solicitud la documentación que acredite los méritos alegados por los aspirantes para participar en la fase de concurso, conforme a lo estipulado en la Base Séptima de la convocatoria.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 4RUXR5SMFEKTXZ4SX3TQZZW3 | Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 14



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

## QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso-oposición, que será publicada en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar expresamente el plazo mínimo de 48 horas, a efecto de reclamaciones o subsanación de errores. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la fase de oposición.

Transcurrido dicho plazo, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la autoridad convocante, en caso contrario, podrán ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo necesaria siempre la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 4RUXR5SMFEKTXZ4SX3TQZZW3 | Verificación: <https://peraledadelamata.sectelelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

## SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso selectivo

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "V" de conformidad con la resolución de fecha 23/06/2021 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE número 153, de 28.06.2021).

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición que constará de las siguientes fases:

### I. FASE DE OPOSICIÓN (HASTA 20 PUNTOS)

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será **obligatorio y eliminatorio**, calificándose hasta un máximo de 20 puntos, los cuales corresponderán a la prueba teórica 10 y 10 a la prueba práctica. **Siendo necesario alcanzar 5 y 5 puntos respectivamente en cada una de ellas para entender superada la fase de oposición.** La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### **PRIMER EJERCICIO:** PRUEBA TEÓRICA.

El primer ejercicio tendrá una duración de 30 minutos, y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto por 25 preguntas, con 3 respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El cuestionario

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 4RUXR5SMFEFKTXZ4SX3TQZ2W3 | Verificación: <https://peraledadela mata.sectelelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

versará sobre el contenido del programa que se recoge como anexo I a estas bases. Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,40. Las preguntas contestadas de manera incorrecta no restarán.

## **SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA PRÁCTICA.**

Consistirá en la realización de una prueba práctica, que versará sobre las tareas relacionadas con el puesto de trabajo objeto del presente proceso (especialmente, en el manejo de la retroexcavadora y resto de maquinaria del Ayuntamiento - dumper, tijeras ...-).

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación final de la oposición será el resultado de la suma de puntuación de la prueba teórica y de la prueba práctica.

## **II. FASE DE CONCURSO (HASTA 10 PUNTOS)**

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 10 puntos.

Serán méritos valorables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes según el siguiente

### **BAREMO**

#### **1. Experiencia profesional como maquinista:**

Los servicios prestados en Administraciones Públicas, como funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no temporal, o en el sector privado, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en la categoría de maquinista, aunque su denominación difiera.

Estos servicios se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicio en la Administración Pública o en el ámbito privado.

La experiencia profesional se acreditará mediante la vida laboral actualizada emitida con posterioridad a la aprobación de las presentes bases y certificación acreditativa expedida por la Administración pública en la que tenga prestado los servicios (en la que se hará constar el puesto de trabajo y la categoría profesional que desempeñó, así como el computo total de meses trabajados) o copia de los contratos de trabajo. Los profesionales autónomos en lugar de presentar los contratos, aportarán copia compulsada del alta en autónomos y alta en el IAE.

En ningún caso la experiencia profesional puede exceder de 4 puntos.

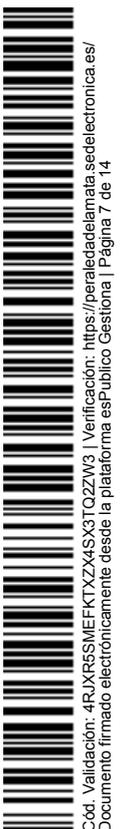
#### **2. Formación específica en el manejo de plataforma elevadora y la máquina retroexcavadora:**

Se valorará estar en posesión de la formación específica que acredite la aptitud para el manejo

---

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 4RUXR5SMFEFKTX4SX3TQZZW3 | Verificación: <https://peraledadela mata.sectorelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

de la plataforma elevadora, puntuándose 1,75 puntos cualquier curso oficial relacionado con esta materia que tenga una duración mínima de 20 horas.

La puntuación de este apartado no pueda superar los 3,50 puntos.

### **3. Formación adicional:**

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, centros oficiales, organizaciones sindicales u otros centros o entidades acogidos al plan de formación continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros oficiales reconocidos por el correspondiente Ministerio, siempre que en todo caso los citados cursos estén directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada. Se valorarán a razón de:

- Hasta 20 horas: 0,50 puntos
- De 21 a 50 horas: 0,75 puntos
- De 51 a 80 horas: 1,00 puntos
- De 81 a 150 horas: 1,25 puntos
- De 151 a 299 horas: 1,50 puntos
- Más de 300 horas: 1,75 puntos

No se puntuarán los cursos en los que no se acredite expresamente el número de horas. Ni se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En todo caso, se valorarán los cursos que versen sobre la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En ningún caso la puntuación por formación adicional podrá exceder de 2,00 puntos.

### **4. Permisos de conducción:**

Se valorará estar en posesión de los siguientes permisos de conducción con 0,10 puntos más por cada uno de ellos:

C, C1, D, D1, B+E, C+1+E, C+E, D+1+E, D+E.

En ningún caso la puntuación de este apartado 4 podrá exceder de 0,5 puntos.

### **III. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición y del concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes apartados y por el orden siguiente:

---

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

- Mayor puntuación en el ejercicio práctico de la oposición.
- Mayor puntuación en el ejercicio teórico de la oposición.
- Mayor tiempo de servicios prestados del concurso.
- Mayor puntuación en el apartado de formación.

En caso de persistir el empate, el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate.

## **OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

Finalizado el citado plazo y consideradas las reclamaciones presentadas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Se constituirá una única bolsa de empleo por orden de puntuación descendente, practicándose el llamamiento, en caso de baja del titular (definitiva o temporal) o vacaciones. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que, en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca, manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

El contrato a formalizar tendrá un periodo de prueba de quince días.

## **NOVENA. Igualdad de género**

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 4RUXR5SMFKTXZ4SX3TQZ2W3 | Verificación: <https://peraledadelamata.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

## DÉCIMA. Protección de datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa de que los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que el interesado presta mediante su firma. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos enviando un correo electrónico a [ayuntamiento@peraledadelamata.org](mailto:ayuntamiento@peraledadelamata.org). o en el Área de Registro del Ayuntamiento.

## UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley

## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 4RUXR5SMFEKTX4SX3TQZZW3 | Verificación: <https://peraledadelamata.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 14



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Estas bases serán interpretadas, en los casos en que su literalidad no sea suficiente, siempre con el objetivo finalista de garantizar el principio de legalidad, garantizar los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad y, cumpliendo lo anterior, de acuerdo con el principio pro actione.

## ANEXO I. TEMARIO. FASE OPOSICIÓN.

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978. La Comunidad Autónoma de Extremadura. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local.

**Tema 2.** El Municipio: Organización y competencias. Órganos de gobierno. Otros órganos. Régimen de funcionamiento. El municipio de Peraleda de la Mata. Órganos de Gobierno. Organización administrativa. Entidades Supramunicipales en las que se integra el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata. Historia y conocimientos generales del municipio.

**Tema 3.** Jardinería: Preparación del suelo. Sistemas de riego. Poda. Productos de jardinería.

**Tema 4.** Herramientas y utillaje. Materiales de construcción. Construcción. Enfoscados y enlucidos. Patología de los edificios. Fontanería. Electricidad. Carpintería. Pintura.

**Tema 5.** Tareas previas a la producción con la máquina: frenos, depósito de combustible. Mecánica básica de la maquinaria: componentes y funcionamiento. Motores térmicos: componentes y funcionamiento. Correas y cadenas: tipos y medidas. Trabajos con la máquina: Conducir la máquina. Excavar y arrancar materiales, realizar taludes, desmontar terrenos, ejecutar vaciados, acopiar materiales. Mantenimiento de la maquinaria propia del operador combustible, engrasar la maquinaria, comprobar la batería.

**Tema 6.** Conducción racional basada en las normas de seguridad: Curvas de par, de cambios, neumáticos y frenos. Optimización del consumo de carburante. Aplicación del reglamento: El tacógrafo, duración máxima de la jornada, tiempos de conducción y descanso. Operaciones de carga en el vehículo: cálculo de carga útil y volumen útil. Reparto de la carga. Tipos de embalaje y apoyo de la carga. Sujeción y protección de la carga. Salud, seguridad vial y medioambiental: normas de Tráfico y Seguridad Vial, alumbrado y señalización. Conducción en circunstancias adversas, contaminación y accidentes. Ergonomía, fatiga mental.

**Tema 7.** Equipamientos de seguridad e higiene de los operarios de servicios múltiples, en relación a labor que realizan. Medidas de seguridad e higiene en la manipulación de equipos y herramientas, tanto mecánicas como manuales, limpieza, engrase, conservación de herramientas mecánicas y manuales. Prevención de riesgos laborales.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 4RUXR5SMFEKTX4SX3TQZZW3 | Verificación: <https://peraledadela mata.sectorelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2021-0472 de fecha 26 de Noviembre de 2021. El Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA.

\*De conformidad con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter personal, se le informa que los datos recogidos en esa solicitud serán incorporados al sistema de tratamiento de datos, del cual es responsable el AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA, con la finalidad de formar parte de procesos de selección de personal, declarando que los datos que figuran son ciertos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, cancelación o supresión (derecho al olvido), revocación del consentimiento, limitación de tratamiento de los datos y portabilidad, en los términos que establece la ley, en la dirección AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA, PLAZA DE ESPAÑA; 1, PERALEDA DE LA MATA, 10335, CÁCERES, mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección ayuntamiento@peraledadelamata.org.

## ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE

Nombre y Apellidos	
Natural de	Domicilio
DNI	Teléfono de contacto
	Correo electrónico

### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que reúno todos los requisitos de acceso a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para la contratación de un OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES-MAQUINISTA, establecidas en la base tercera de la misma.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES-MAQUINISTA así como que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las CC.AA. o de las Entidades Locales, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estoy incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Que son ciertos todos los datos consignados en mi solicitud y que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndose a aportar a los originales de la documentación, en relación con la titulación, formación o experiencia profesional alegadas, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las bases generales que regulan este proceso de selección.

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



